

Breve Resumen sobre el **Permiso Familiar Pagado**



El tiempo que usted necesita en momentos como estos.

¿Qué es el Permiso Familiar Pagado?

El seguro del Permiso Familiar Pagado, es administrado por el Departamento del Desarrollo del Empleo. Este seguro le proporciona al solicitante una porción de su salario/sueldo, hasta por un período de seis semanas, cuando éste toma tiempo para ausentarse del empleo para:

- Cuidar a un miembro de la familia cual sufre de una condición médica grave.
- Establecer lazos afectivos con un nuevo bebé o niño adoptivo (permanente o bajo el cuidado de crianza temporal).

¿Quién financia el seguro del Permiso Familiar Pagado?

El seguro del Permiso Familiar Pagado es financiado por el trabajador mismo. En California, casi todos los trabajadores quienes pagan impuestos al Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, tal como aparece en el talón de cheque del empleo) son elegibles para recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado.

¿Qué es la cantidad de pago de beneficios que el solicitante puede recibir del Permiso Familiar Pagado?

El seguro del Permiso Familiar Pagado le paga al solicitante como el 55 por ciento de sus salarios/sueldos semanales de su empleo regular, hasta un límite máximo establecido por el Departamento del Desarrollo del Empleo.

¿Cómo funciona el seguro del Permiso Familiar Pagado?

El trabajador puede ser elegible para recibir hasta seis semanas de pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado. Si el Departamento del Desarrollo del Empleo aprueba los pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado, el solicitante puede tomar las seis semanas disponibles a él/ella en su totalidad consecutivamente o puede tomarlas en porciones dentro de un período de 12 meses.

Por ejemplo:

Un padre nuevo o madre nueva (un individuo, una pareja casada o pareja domestica registrada) pueden tomar hasta cuatro semanas de ausencia aprobada del empleo y mientras tanto recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado cuando nazca su nuevo bebé, y después dentro del mismo año, tomar las dos semanas restantes para ayudar al nuevo bebé hacer la transición a una guardería infantil.

Para ser elegible para recibir pagos del Permiso Familiar Pagado, ¿A quién se le tiene que proporcionar el cuidado?

Para ser elegibles para recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado los trabajadores deben proporcionar cuidado un nuevo/a hijo/a, padre/madre, suegro/suegra, nieto/a, hermano/a, o pareja domestica registrada.

¿Qué es una “condición médica grave”?

Una “condición médica grave” es una enfermedad, lesión, discapacidad física o mental que requiera:

- Estar en el hospital, recibir cuidado para enfermos terminales, o estar en un centro residencial de rehabilitación para personas.
- Tratamiento continuo de un doctor médico u otro tipo de “médico profesional”.

¿Protege el puesto de empleo del trabajador ausente el seguro del Permiso Familiar Pagado?

El seguro del Permiso Familiar Pagado no proporciona ninguna protección del puesto de empleo del trabajador ausente. El trabajador debe consultar con la oficina de recursos humanos de su empleo/compañía/empresa para saber si su puesto de empleo está protegido antes de ausentarse de su empleo y solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado. Otros programas de ley que sí proporcionan protección del puesto de empleo del trabajador ausente mientras recibe pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado son: La Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA, por sus siglas en inglés) www.dol.gov/whd/fmla, y la Ley del Derecho Familiar de California (CFRA, por sus siglas en inglés) www.dfeh.ca.gov/Publications_CFRADefined.htm (solamente disponible en inglés). En cambio, la Ley de Igualdad a Empleo y Vivienda (FEHA, por sus siglas en inglés) www.dfeh.ca.gov/Publications_StatLaws_PregDiscr.htm, también le puede proporcionar protección del puesto de empleo del trabajador ausente durante un período de embarazo, el nacimiento de un bebé, o una condición médica grave, pero mientras tanto el trabajador no puede recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado al mismo tiempo.

¿Cómo puede un trabajador solicitar pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado?

Cualquier trabajador puede solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado por Internet o correo postal. Presentar una solicitud a través de SDI Online (servicio por Internet del Seguro Estatal de Incapacidad) es más rápido y recomendable. El trabajador que va a cuidar a un familiar debe presentar la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado* (PFL) (DE 2501F) no antes de nueve días de la fecha que planea ausentarse del empleo, y a más tardar de 49 días después del primer día de ausentarse del empleo. Para solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado **por Internet**, el trabajador debe:

- Visitar la versión completa de SDI Online por Internet en www.edd.ca.gov/Disability/SDI_Online.htm.
- Seguir las instrucciones proporcionadas para registrarse y establecer una cuenta con SDI Online.
- Después de establecer una cuenta deben seleccionar, "Presentar Nueva Solicitud".

Para solicitar pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado **por correo postal**, el solicitante debe completar el formulario en papel de la Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) (DE 2501F) y enviarla al Departamento del Desarrollo del Empleo. [Atención: La Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) (DE 2501F) en papel, solamente está disponible en inglés, pero incluye instrucciones en español para ayudarle a llenar el formulario en inglés.]

Para obtener el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado* (PFL) (DE 2501F), el trabajador puede tomar cualquiera de los pasos a continuación:

- Visitar una oficina del Seguro Estatal de Incapacidad. Para obtener una lista de ubicaciones, visite www.edd.ca.gov/Disability/Contact_SDI.htm.
- Comunicarse con la oficina del Permiso Familiar Pagado, llame gratuitamente al **1-877-238-4373**, y pida que el formulario se le envíe por correo postal.
- Por Internet, ordene el formulario a través de www.edd.ca.gov/Forms/.

¿Qué información necesita para solicitar pagos de beneficios del Permiso de Familiar Pagado?

La información indicada a continuación es requerida:

- Nombre de empleador/patrón/compañía.
- Última fecha en que trabajó antes de ausentarse del empleo.
- Información sobre la persona que recibe el cuidado.
- Si está estableciendo lazos afectivos con un nuevo bebé, el trabajador necesita presentar el certificado de nacimiento, orden de alta médica, la declaración de paternidad, u otro documento oficial (de adopción permanente o colocación bajo el cuidado de crianza temporal).
- Si el trabajador está cuidando a un familiar que sufre de una condición médica grave, el doctor médico/profesional médico tiene que proporcionar una verificación de la legitimidad de la enfermedad. El doctor médico/profesional médico debe completar la Parte D - Certificación Médica de la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado* (DE 2501F).

Para Obtener Más Información

Visite www.edd.ca.gov/Disability, o llame al **1-877-238-4373**. Los usuarios de TTY (teletipo) deben marcar el 711. El Departamento del Desarrollo del Empleo es un empleador/programa con igualdad en las oportunidades de empleo. Recursos y servicios para las personas con discapacidades están disponibles cuando se solicitan. Peticiones para servicios, asistencia y/o formatos alternos, se necesitan haciendo marcando los números indicados anteriormente.